



:: CONSEJO EJECUTIVO ::

RESOLUCIÓN N°	
010	024

Montevideo, 31 ENE 2024

VISTO: lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2 del Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013;

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) a que exceptúe expresamente determinadas contrataciones de la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

II) que en función de lo dispuesto, se recibió solicitud del Ministerio de Educación y Cultura respecto de una contratación al amparo del numeral 5 del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) respecto del proveedor José Alberto BELLONI CONRADO, cédula de identidad número 1.230.866-6;

CONSIDERANDO: I) que la inscripción en RUPE no debería constituir una limitante a la realización de contrataciones de las Administraciones Públicas Estatales que son necesarias para el cumplimiento de los fines y cometidos inherentes a la naturaleza jurídica del servicio para el cual fueron creadas;

II) que en función del exclusivo interés público que prestan, se entiende de recibo proceder a excepcionar determinadas contrataciones por tratarse de situaciones excepcionales o cuya complejidad no vulnera la normativa jurídica en la materia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 329 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y a lo dispuesto en lo particular por el Artículo 2° del Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS ESTATALES

RESUELVE:

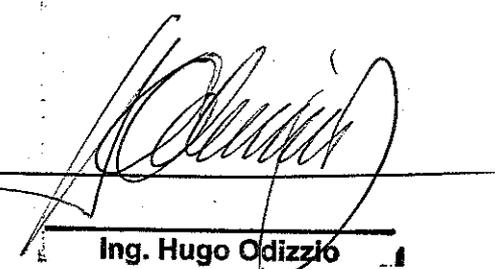
1°.- Exceptuar de la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) al proveedor José Alberto BELLONI CONRADO, cédula de identidad número 1.230.866-6 respecto de la compra por excepción para la adquisición del conjunto de piezas del escultor JOSÉ BELLONI al amparo del Artículo 33, literal D), numeral 5 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), según fuera dispuesto por Resolución del Director General de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, de fecha 27 de diciembre de 2023.

2°.- Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura y al Tribunal de Cuentas.

3°.- Publíquese.-



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República



Ing. Hugo Odizzio



Dra. Gabriela Torres Debat
Ministerio de Economía y Finanzas



Hebert Paguas
Director Ejecutivo

<>agesic

